

69 - 1ª

N.º 1.881

# ESCRITURA

DE

A C T A

a instancia de

DON JOAQUIN DE SENIMENAT Y DE SARRIERA

## AUTORIZADA

P O R

### Don Ramón Faus y Esteve

Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en la Capital

a 13 de SEPTIEMBRE de 19 44

Paseo de Gracia, 53, 1.º

Teléfono 76277

30523-59



A.1.455.367 \*

NUMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO

A C T A

En la ciudad de Barcelona a trece de Septiembre-  
de mil novecientos cuarenta y cuatro.-----

Ante mi, DON RAMÓN FAUS ESTEVE, Abogado, No-  
tario del Ilustre Colegio de Barcelona, con resi-  
dencia en la Capital.-----

----- C O M P A R E C E -----

El Excmo Sr. DON JOAQUIN DE SENTMENAT Y DE SA-  
RRIERA, Marques de Sentmenat y de Ciutadilla, Du-  
que de Santángelo, Grande de Espana, mayor de e-  
dad, casado, propietario, vecino de esta ciudad,  
Paseo de Santa Eulalia, 18, torre; provisto de -  
cédula personal de clase 2ª, tarifa 2ª, número -  
824.431, expedida a 15 de Diciembre de 1.942.---

Acciona el Sr. compareciente como Presidente-

que dice ser de la Junta de Gobierno de la So  
ciedad del Gran Teatro del Liceo de esta ciu\_  
dad.-----

El Sr. compareciente me exhibe los siguien  
tes documentos:-----

1º = Una copia impresa de una instancia --  
firmada por Don Eusebio Bertrán y Serra diri\_  
gida a S.M. El Rey, extendida en dos hojas suel  
tas de papel común.-----

2º = Un oficio de la Administración Espe\_  
cial de Rentas de Barcelona de fecha 28 de --  
Marzo de 1924, extendido a maquina en dos fo\_  
lios de papel común.-----

3º = Una carta de pago de la Administración  
especial de rentas arrendadas de la provincia  
de Barcelona de fecha 14 de Febrero de 1.924.

El propio Sr. compareciente manifiesta que  
al objeto de evitar el extravío de dichos do\_  
cumentos, me requiere para que los protocolice  
con esta matriz.-----

En su consecuencia incorporo a mi protocolo general de escrituras públicas los reseñados documentos.-----

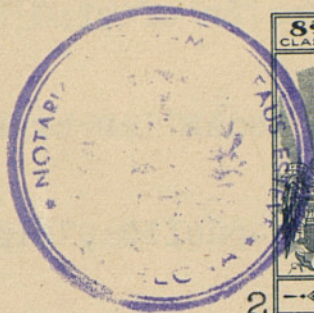
De todo lo cual extendiendo la presente acta que leida al Sr. compareciente a su elección-  
enterado del derecho a efectuarlo por si, y la aprueba y firma.-----

De conocer al Sr. compareciente y del total contenido de este instrumento público obrante en el presente pliego de 8ª clase, yo, el Notario, doy fé: = El Marques de Sentmenat = Signado = Ramón Faus = Rubricados.-----

#### DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS

1º) = "INSTANCIA A S.M. EL REY = SEÑOR: EL Gran Teatro del Liceo necesita de la protección del Poder público para proseguir la obra de cultura artistica que se inició al fundarse el Liceo Filarmónico Barcelonés, bajo el agosto Patronato de S.M. la Reina doña Isabel II.=  
El conocimiento que V.M. posee de las realida

des nacionales excusa recordar la historia del Teatro, hacer su apologia y exponer lo que -- ha sido y sigue siendo para la vida de Barce\_lona. = Hoy mismo el Gran Teatro del Liceo ha escrito una nueva página en su brillante histo\_ria al ofrecer a SS.MM. un homenaje digno de nuestra Ciudad. = Pero, Señor, el Liceo como d Teatros Real, no puede tener vida propia, por \_ que no ha merecido del Estado mas atención que aquella que se presta a una fuente considera\_ble de tributos. = En el extranjero, los Gran\_des Teatros Liricos, son una carga para el Te\_soro. Los Gobiernos, mediante importantes sub\_venciones, cubren el déficit que lleva consigo la costosa labor que realizan de estimular el\_arte lirico nacional y de dar a conocer las o\_bras musicales universalmente consagradas. = En España, hasta ahora, por haber desatendido es\_ta realidad tanto el Teatro Real, como el Li\_ceo, han vivido a precario. Por falta de dota\_



B.0.892.822 \*

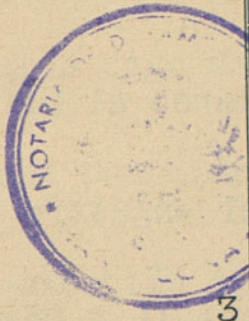
ción estable y apropiada, a la magnitud de su o\_  
bra cultural, cada año se ha venido planteando -  
el crónico conflicto de si Madrid y Barcelona se  
verían privados de la temporada de ópera. = Es -  
verdad, Señor, que se ha logrado evitar este da\_  
ño y que el conflicto se ha resuelto, pero ha re\_  
vivido el otro año y las Empresas, una tras otra,  
han fracasado y casi siempre la ruina ha sido <sup>el</sup> fi\_  
nal de los que se aventuraron a encargarse de la  
explotación de los Teatros. = A fin de poner tér\_  
mino a esta situación, elevamos a V.M. la súplica  
respetuosa de que influya cerca del Gobierno pa\_  
ra que solemne y eficazmente, establezca el ré\_  
gimen definitivo que asegura una vida, digna y es\_  
table, a los dos Grandes Teatros Liricos de Espa\_  
ña. = Téngase en cuenta, Señor, que el Gran Tea \_

tro del Liceo, sin subvención oficial de nin  
guna clase, ha afrontado todas las crisis socia  
les, económicas y de salud pública, sin suspen  
der ninguna de sus temporadas. En las -épocas-  
de más triste recuerdo para Barcelona, el Liceo  
ha dado siempre la nota de confianza y sereni  
dad, gracias a la Sociedad de Propietarios, que  
subvenciona a la Empresa. = Pero, a pesar de to  
do ello, todo esfuerzo hubiera sido vano, sin  
un margen de tolerancia en lo que se refiere al  
pago de los impuestos que gravan los espectácu  
los públicos. = Esta verdad sería una osadía,  
Señor, si no contáramos de ante mano con la se  
guridad de que el Gobierno de S.M. tiene el pro  
pósito, después de un estudio objetivo y sere  
no, de resolver el problema de la vida de los  
Teatros Real y Liceo de Barcelona. = No preten  
demos adelantar criterios de solución. Solo nos  
impulsa el propósito de aportar elementos de -  
juicio que sirvan al Gobierno de Su Majestad -

para revestir de eficacia legal una situación -  
de hecho que es de interés público. = El Gran -  
Teatro del Liceo paga hoy por todas sus obliga\_  
ciones tributarias, que su diversidad hace abru\_  
madoras, la suma de cinco mil pesetas por fun \_  
ción, que representa una carga de quinientas mil  
pesetas anuales. Esta enorme tributación le im\_  
pide sostener con decoro el Conservatorio anexo  
al Teatro y es aspiración de todos, no solamen\_  
te sostener este instrumento de cultura artisti\_  
ca, sino perfeccionarlo, en términos de que lle\_  
gue a ser digno de encomio en España y en el Ex\_  
tranjero. = Si se estima que la obra que hoy se-  
realiza es meritoria, se ha de reconocer que no-  
puede ser mas laudable todo acto de gobierno que  
facilite y asegure el propósito de mejorarla. =  
Seria impertinencia notoria selañar caminos para  
llegar a dicho fin. El Gobierno de S.M. sabrá es  
coger aquel que mejor cuadre para conciliar el--  
interés público con el sostenimiento de las ins\_



tituciones culturales que patrocinamos. = Lo-  
que si nos atrevemos a consignar es que no pre  
tendemos una situación de privilegio, ni una--  
exención total de impuestos. Solo aspiramos a-  
obtener el reconocimiento de la función social  
que cumple el Gran Teatro del Liceo y una reso-  
lución de Gobierno que la estimule, permitién-  
donos destinar parte de las cargas tributarias  
al fomento de la cultura artistica de nuestro-  
pueblo. = Para ello ofrecemos nuestro concurso  
y la aprotación leal y completa de todo los an-  
tecedentes que estime necesarios el Gobierno -  
de S.M. = Por todo lo expuesto y con el respeto  
mas profundo en las palabras y con la mayor sin-  
ceridad en el propósito. = SUPLICA a S.M. que  
se sirva amparar con su Augusta benevolencia -  
la presente solicitud y trasladarla al Excelen-  
tísimo señor Presidentel del Directorio Mili-  
tar, con la expresión de que nuestras aspira-  
ciones cuentan con el soberano valimiento de-



B.0.892,823 \*

3

S.M. = A los Reales Pies de S.M. a quien Dios guar \_

de muchos años. = Barcelona 1º Diciembre de 1923.

= firmado = Eusebio Bertrand y Serra" -----

2º) = " Real Orden- Exención Timbre = Hay un  
sello en tinta que dice: "Admon Especial de Ren-  
tas de Barcelona" (Texto) La Dirección general del  
Timbre con fecha 29 de Febrero ppdº. dice a la--  
Delegación de Hacienda lo siguiente: = El subse-  
cretario encargado de este Ministerio, comunica,  
con fecha de ayer, a este Centro directivo lo si  
guiente. = Iltmo. Señor = El Excmo. Sr. Jefe del  
Gobierno Y Presidente del Directorio Militar me-  
comunica con fecha de ayer, la R.O. siguiente: =  
Iltmo. Sr: Vista la instancia que Don Eusebio Ber-  
trand, Presidente del Gran Liceo de Barcelona, e  
leva solicitando concesión, digo protección, del

108.088-9  
poder para proseguir la obra de cultura artística que se inició el fundarse el Liceo Filar  
mónico Barcelonés, bajo el augustro patrono-  
de S.M. la Reyna Dña Isabel II = Resultando-  
que en la referida exposición se hace constar  
que (en) los grandes Teatros Liricos del Extran-  
gero son una carga para el Tesoro del que re-  
cibe <sup>M</sup>subvenciones para cubrir <sup>x</sup>deficit, mientras  
que en España el Teatro Real y el Liceo han-  
vivido en precario, siendo casi siempre la -  
ruina el final de los que se aventuraron a en  
cargarse de la explotación y que, para poner  
término a este estado de cosas, solicita que  
el Gobierno concilie el interés <sup>"</sup>público con-  
el sostenimiento de las instituciones cultu-  
rales que patrocina el Liceo, permitiendo --  
destinar al fomento de la cultura artística-  
de Barcelona parte de las cargas tributarias  
que en su totalidad, ascienden a 500000 pese  
tas anuales. = Resultando que posteriormente

(-)

\* DMV

m

y suscrita por el Alcalde de Barcelona se ha di-  
rigido digo deducido nueva instancia apoyando la  
misma petición y concretándola a que se declare  
la exención del impuesto del Timbre, invocando -  
como precedente la R.O. de 10 de Noviembre últi-  
mo relativa al Teatro Real y fundamento <sup>ando</sup> suscrito <sup>su es-</sup>  
en la necesidad de que el extraordinario esfuer-  
zo que constantemente se manifiesta en la orga-  
nización y desarrollo de las temporadas líricas <sup>S</sup>  
del Liceo, requiere que el poder público no se-  
halle ausente de su actuación, de la que también  
es buena prueba <sup>d</sup> de sostenimiento de un conserva-  
torio de música completamente gratuito para los  
<sup>al</sup> alumnos, institución que sólo <sup>al</sup> el Estado puede --  
favorecer, fortaleciendo mediante el auxilio --  
que representa la renuncia a la exacción del im-  
puesto del Timbre la mayor eficacia de la educa-  
ción artística; haciendo constar que el Ayunta-  
miento viene consignando en sus presupuestos --  
una cantidad en concepto de subvención para el-

ando

constantemente

S

d

al

e

Teatro que le ha permitido afrontar el enorme-  
gasto de las temporadas que se suceden. =Re -

en

sultando que <sup>en</sup> el documento unido al expediente  
se propone como formula la exención al Gran Tea-  
tro del Liceo, del impuesto del timbre, degan-  
do como consecuencia, sin efecto cuantos pro-  
cedimientos venian siguiendose y resoluciones  
se hubiesen dictado relativas a la aplicación

x al referido

del impuesto (aplicando) <sup>x al referido</sup> el Teatro, a cambio de

x al sostenimiento

que la propiedad del mismo destiná <sup>e</sup> -~~el con-~~  
~~sentimiento~~ conservación y fomento del arte-

d

la cantidad que actualmente abonan los propie-  
tarios en si mencionados, concepto. = Conside-  
rando que los fundamentos expuestos por la Re-  
presentación del Gran Teatro del Liceo de Bar-

ampliados

celona y reproducidos y <sup>m</sup> apliados, concretando

por

la petición <sup>m</sup> con el alcalde de aquella capital,

son dignos de tenerse en cuenta por que respon-

x que

den a la realidad puesto que a la labor en --

del

orden a la cultura musical y en beneficio al ar



B.0.892,824 \*

4

de  
IN  
Entidad

te lirico Nacional realizan el Liceo de Barce  
lona y el Teatro Real <sup>de</sup> en Madrid, los hace dig  
nos del apoyo oficial en una <sup>u</sup> otra forma =  
Considerando que la R.O. de 10 de Noviembre -  
último, concediendo al Teatro Real en concep  
to de subvención indirecta del Estado la exen  
ción del pago de todo impuesto, contribución o  
arbitrios, demuestra que se ha reconocido la  
necesidad de prestar auxilio a una Empresa --  
que realiza fin cultural identico al del Liceo  
de Barcelona y si bien es cierto que existen  
diferencias esenciales entre ambos teatros, por  
ser el primero de carácter oficial con edificio  
propio del Estado y pertenecer el segundo a una  
entidad particular, también ha de tenerse en  
cuenta que la petición del Liceo de Barcelona

es mucho menos estensa e importante puesto que-  
solamente se refiere á la exención del impues-  
to del Timbre, y se allana, desde luego, a ad-  
mitir las condiciones que se ~~les~~ impongan = Con-  
siderando que, tanto por las razones expuestas-  
como por la muy principal e importante de inter-  
venir de un modo <sup>\*Oficial</sup> ~~y directo~~ <sup>al</sup> Sr. Alcal-  
de de Barcelona, apoyando la petición deducida-  
por el Representante del Teatro Liceo, se justi-  
fica la necesidad de acceder a lo propuesto a -  
tendiendo con ello a subsanar una deficiencia -  
advertida en momentos en que no pueden apurarse  
los tramites ~~legalmente~~ establecidos para esta-  
clase de concesiones; y haciendo uso de las fa-  
cultades que implícitamente se hallan reconoci-  
das al Directorio en el R.D. de 15 de Septiembre  
de 1923. Considerando que al acceder a lo solici-  
tado, tanto en lo que se refiere a la exención  
del Timbre como a dejar sin efecto las cuotas -  
devengadas y no satisfechas anteriormente por -

1

les

\*directo y  
al

del

legales

el mismo, concepto, se ha de obligar a la entidad propietaria del Gran teatro del Liceo - a destinar al sostenimiento, conservación y fomento del arte, la cantidad que actualmente abona en concepto de subvención digo de impuesto de Timbre, S.M. el Rey (q.D.g.) se ha servido disponer que el Gran Teatro del Liceo de Barcelona, en concepto de Subvención indirecta del Estado, se considere exento del impuesto del Timbre y de las cuotas no satisfechas anteriormente por el mismo concepto, con la condición de que la cantidad que actualmente satisface por el referido impuesto sea destinada por la entidad propietaria del Teatro al sostenimiento, conservación y fomento del arte = De R.O. -

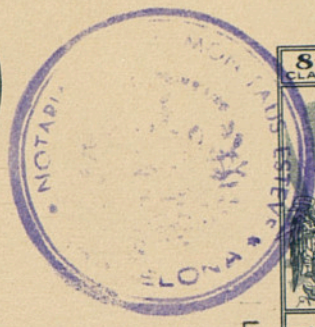
E lo digo a V.<sup>E</sup> para su conocimiento y efectos.

= Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Barcelona 28 de Marzo de 1924. = firma ilegible = Sr. D. Eusebio-Bertrand - Presidente de la Junta de Gobierno-



del Gran Teatro del Liceo. = Hay un sello-  
en tinta que dice: "Admón. Especial de Ren  
tas Arrendadas - Barcelona -28 Mar. 1924"

3º)= "Comprobante original de lo que se  
pagaba en época de la Exención: 857'31 por  
función. = Número 3 = Administración Espe-  
cial de Rentas Arrendadas de la Provincia  
de Barcelona = Timbre del Estado = Concep-  
5 to - Espectáculos Públicos = Resguardo corres-  
pondiente a la hoja de cargo núm 1275 = Don  
Gran Teatro del Liceo ha entregado (del Li-  
ceo ha entregado) en la Representación de la  
Compañía Arrendataria de Tabacos de esta Pro-  
vincia, la cantidad de cinco mil ciento cua-  
renta y tres pesetas ochenta y seis céntimos  
por el concepto arriba expresado, a saber:  
Diez por ciento de impuesto de timbre corres-  
pondiente a los espectáculos que se determi-  
nan a continuación: Dias. 11 al 20 Febrero  
6 Jun. a 857'31 = Conciertos-Recaudación =



B.0.892.820 \*

Impuestos = 5143'86 = Y para que conste, expido-  
 el presente resguardo, el cual será nulo y sin -  
 ningún valor ni efecto si se omitiere la toma de  
 razón por la intervención de Hacienda. = En Bar-  
 celona a 14 de Febrero de 1.924 = El Administra-  
 dor = firma ilegible) = Tomé razón al núm. 386 =  
 EL INTERVENTOR DE HACIENDA = firma ilegible" ---

ASI RESULTA de su original que con el número que encabeza,  
 obra en mi protocolo general corriente. Y a utilidad del -  
 señor compareciente, libro, signo y firmo esta copia, exten-  
 dida en un pliego de clase 7<sup>a</sup> y cuatro de la 8<sup>a</sup>, séries A.  
 y B. números 1.455.367; 0.892.822, dos siguientes en orden  
 y el del presente, en BARCELONA a quince del mes y año de-  
 su autorización. = No se lea el paréntesis = del Liceo ha-  
 entregado = Doy fé.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Ramon Fais Esteve]*